

Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12032-19-1095-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1095

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	44,454.1
Muestra Auditada	44,454.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 44,454.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 38,357.0 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,028.7 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,068.4 miles de pesos; para un total de 44,454.1 miles de pesos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN
 MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MGHC-FAISMUN-APO-2024-062	Construcción de colector de captación de agua pluvial en la localidad de Chichiltepec; municipio de General Heliodoro Castillo; Guerrero.	6,039.0
FAISMUN	MGHC-FAISMUN-URB-2024-066	Rehabilitación de pavimento asfáltico; red de alcantarillado y agua potable de la calle principal en la localidad de verde rico (huerto de verde rico); municipio de General Heliodoro Castillo; Guerrero.	26,347.6
FAISMUN	MGHC-FAISMUN-URB-2024-073	Construcción de cancha publica en el barrio de la Guadalupe; en la localidad de Tlacotepec; municipio de General Heliodoro Castillo; Guerrero.	5,970.4
Subtotal por Fondo			38,357.0
FORTAMUN	MGHC/AD/137/2024	compra venta el uso y goce del accesorios y materiales menores	266.4
FORTAMUN	MGHC/AD/140/2024	Compra venta el uso y goce de neumáticos y cámaras	240.0
FORTAMUN	MGHC/AD/146/2024	Compra venta el uso y goce del material de oficina	234.0
FORTAMUN	MGHC/AD/155/2024	Compra venta el uso y goce del material eléctrico y electrónico	356.9
FORTAMUN	MGHC/AD/158/2024	Compra venta el uso y goce del accesorios y materiales menores	200.0
FORTAMUN	MGHC/AD/185/2024	Compra venta el uso y goce del material diverso	240.0
FORTAMUN	MGHC/AD/191/2024	Compra venta el uso y goce del material diverso	240.0
FORTAMUN	MGHC/AD/194/2024	Compra venta el uso y goce del mantenimiento y conservación de radio y comunicación	240.0
FORTAMUN	MGHC/AD/95/2024	Compra venta el uso y goce del material de oficina	254.5
FORTAMUN	MGHC-AD-FORTAMUN-2024-003	Rehabilitación de alumbrado público en varias calles de Tlacotepec de la localidad de Tlacotepec del municipio General Heliodoro Castillo guerrero con el número de contrato MGHC-ADFORTAMUN-2024-003.	962.9
FORTAMUN	MGHC-FORTAMUN-007-2024	Rehabilitación de alumbrado público en diferentes colonias del centro de Tlacotepec en de la localidad de Tlacotepec del municipio de General Heliodoro Castillo guerrero con numero de contrato MGHC-FORTAMUN-007-2024.	794.0
Subtotal por Fondo			4,028.7
PFM	MGHC/AD/145/2024	Compra venta el uso y goce de gastos de orden social y cultural grupo musical	250.0
PFM	MGHC/AD/146/2024	Compra venta el uso y goce de gastos de orden social y cultural grupo musical	260.0
PFM	MGHC/AD/147/2024	Compra venta el uso y goce del servicio de alimentos	260.5
PFM	MGHC/AD/196/2024	Compra venta el uso y goce del servicio de alimentos	216.9
PFM	MGHC/AD/200/2024	Maquinaria, Retroexcavadora en calidad de arrendamiento, para la Limpieza del Basurero, del Municipio General Heliodoro Castillo, Guerrero	292.0
PFM	MGHC/AD/202/2024	Maquinaria, Retroexcavadora en calidad de arrendamiento, para la Limpieza del Basurero, del Municipio General Heliodoro Castillo, Guerrero	230.0
PFM	MGHC/AD/204/2024	Compra venta el uso y goce del servicio de alimentos	270.0
PFM	MGHC/AD/206/2024	Compra venta el uso y goce de artículos y adornos navideños	289.0
Subtotal por Fondo			2,068.4
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			44,454.1

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 17 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización, 9 pagados con los recursos del FORTAMUN y 8 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 4,340.2 miles de pesos, se verificó que 17 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 17 contratos con número MGHC/AD/200/2024, MGHC/AD/202/2024, MGHC/AD/147/2024, MGHC/AD/145/2024, MGHC/AD/146/2024, MGHC/AD/196/2024, MGHC/AD/206/2024, MGHC/AD/204/2024, MGHC/AD/95/2024, MGHC/AD/146/2024, MGHC/AD/155/2024, MGHC/AD/137/2024, MGHC/AD/158/2024, MGHC/AD/185/2024, MGHC/AD/191/2024, MGHC/AD/140/2024 y MGHC/AD/194/2024, los documentos presentados no cumplen o se carece de la propuesta económica del proveedor ganador, de cotizaciones, de la opinión de cumplimiento positiva o del contrato pedido con anexos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Órgano de Control Interno del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MGHC/OIC/PRA/031/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 17 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,340.2 miles de pesos, se observó que los expedientes de 17 contratos con número MGHC/AD/200/2024, MGHC/AD/202/2024, MGHC/AD/147/2024, MGHC/AD/145/2024, MGHC/AD/146/2024, MGHC/AD/196/2024, MGHC/AD/206/2024, MGHC/AD/204/2024, MGHC/AD/95/2024, MGHC/AD/146/2024, MGHC/AD/155/2024, MGHC/AD/137/2024, MGHC/AD/158/2024, MGHC/AD/185/2024, MGHC/AD/191/2024, MGHC/AD/140/2024 y MGHC/AD/194/2024 los documentos presentados no cumplen o se carece del acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, de los cuales 2,271.8 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 2,068.4 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 63.

2024-D-12032-19-1095-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,068,424.00 pesos (dos millones sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por carecer o no proporcionar documentos que cumplan de los expedientes de los contratos con número MGHC/AD/200/2024, MGHC/AD/202/2024, MGHC/AD/147/2024, MGHC/AD/145/2024, MGHC/AD/146/2024, MGHC/AD/196/2024, MGHC/AD/206/2024 y MGHC/AD/204/2024 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, monto pagado con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 63.

2024-D-12032-19-1095-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,271,825.00 pesos (dos millones doscientos setenta y un mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer o no proporcionar documentos que cumplan de los expedientes de los contratos con número MGHC/AD/95/2024, MGHC/AD/146/2024, MGHC/AD/155/2024, MGHC/AD/137/2024, MGHC/AD/158/2024, MGHC/AD/185/2024, MGHC/AD/191/2024, MGHC/AD/140/2024 y MGHC/AD/194/2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, monto pagado con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 40,113.9 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 2 contratos fueron adjudicados

bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 5 contratos con número MGHC-AD-FORTAMUN-2024-003, MGHC-FORTAMUN-007-2024, MGHC-FAISMUN-URB-2024-066, MGHC-FAISMUN-APO-2024-062 y MGHC-FAISMUN-URB-2024-073 se carece de la suficiencia presupuestal, de la solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento, de la garantía de vicios ocultos, del convenio modificatorio con anexos o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Resolución Miscelánea Fiscal, Regla 2.1.36., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 7, 18, 26, 30, tercer párrafo, 40, 49, 52, 53, 54, 59, fracciones I y II, y 77.

2024-B-12032-19-1095-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número MGHC-AD-FORTAMUN-2024-003, MGHC-FORTAMUN-007-2024, MGHC-FAISMUN-URB-2024-066, MGHC-FAISMUN-APO-2024-062 y MGHC-FAISMUN-URB-2024-073, por carecer de la suficiencia presupuestal, de la solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento, de la garantía de vicios ocultos y del convenio modificatorio con anexos o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Resolución Miscelánea Fiscal, Regla 2.1.36; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 7, 18, 26, 30, tercer párrafo, 40, 49, 52, 53, 54, 59, fracciones I y II, y 77.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con

urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, para 2 contratos con número MGHC-FAISMUN-URB-2024-066 y MGHC-FAISMUN-APO-2024-062 no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentaron justificación correspondiente de conformidad con la normativa, por un importe de 32,386.7 miles de pesos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-12032-19-1095-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,386,668.55 pesos (treinta y dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentar la justificación correspondiente de conformidad con la normativa de los expedientes de los contratos con número MGHC-FAISMUN-URB-2024-066 y MGHC-FAISMUN-APO-2024-062, por 32,386,668.55 pesos pagados, con el FAISMUN, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 40,113.9 miles de pesos, se observó que los expedientes de 5 contratos con número MGHC-AD-FORTAMUN-2024-003, MGHC-FORTAMUN-007-2024, MGHC-FAISMUN-URB-2024-066, MGHC-FAISMUN-APO-2024-062 y MGHC-FAISMUN-URB-2024-073 no contaron con del acta de extinción de obligaciones, del acta de finiquito de la obra, documento que acredite la propiedad del terreno donde se realizó la obra o pruebas de laboratorio de trabajos realizados por 11,796.4 miles de pesos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la acreditación de la propiedad del inmueble y los entregables que validen la realización de las obras conforme a los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 11,796.4 miles de pesos, de los cuales 11,796.4 miles de pesos se pagaron con FAISMUN.

El municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 11,796,407.50 pesos, tales como, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el documento que acredita la propiedad del terreno donde se realizó la obra o las pruebas de laboratorio de trabajos realizados de los contratos con número MGHC-AD-FORTAMUN-2024-003, MGHC-FORTAMUN-007-2024, MGHC-FAISMUN-URB-2024-066, MGHC-FAISMUN-APO-2024-062 y MGHC-FAISMUN-URB-2024-073, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 36,726,917.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 44,454.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 36,726.9 miles de pesos, que representó el 82.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MGHC/PM/0263/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



4 Hojas USB a cargo del municipio
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
 GENERAL HELIODORO CASTILLO
 014 - 2025
UNIDOS EN LA TRANSFORMACION

Presidencia

Dependencia: H. Ayto. de Gral. Heliodoro Castillo, Gro
Sección: Presidencia Municipal
Numero de oficio: MGHC/PM/0263/2025
Asunto: El que se indica.
Tlacotepec, Gro., a 15 de diciembre del 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



La suscrita, **Mónica Patricia Brito Moreno**, por propio derecho y en mi carácter de Tesorera Municipal y Enlace del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, **en atención** al oficio número **DGAGF "D"/8673/2025** de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante el cual se cita a una reunión para la presentación de **Resultados finales y Observaciones Preliminares** derivados de la auditoría de Cumplimiento número **1095** con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, fiscalización de la Cuenta Pública 2024, **se adjunta al presente una memoria portátil (1 usb) certificada que contiene información que justifica, aclara y solventa los resultados finales y observaciones preliminares**, adicionalmente se adjunta copia certificada del nombramiento e identificación oficial del C. Ing. Salomón Valdez Mejía en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, funcionario facultado de realizar la certificación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

At
 H. A.
 MUN CIP
 CONS
M. C. G. Mónica Patricia Brito Moreno
 Tesorera Municipal del Municipio de
 General Heliodoro Castillo, Guerrero



8261



Benito Juárez #No. 23, Col. Centro, Tlacotepec, Guerrero. C.P. 39130
 GralHeliodoroCastillo2024.2027@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, Fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal: Regla 2.1.36; de la Ley General de Sociedades Mercantiles: Artículos 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: Artículos 7, 18, 26, 30, Tercer Párrafo, 40, 49, 52, 53, 54, 59, Fracciones I y II, y 77, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.